

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y EL CASAL DEL PENSIONISTA DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ

En Sant Vicenç de Torelló, el día 14 de diciembre de 2016

### SE REÚNEN

Por un lado, el Sr. Eric Sibina Márquez, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, y la Sra. Aina Casanova Prat, concejala de Bienestar Social de la misma corporación, que actúan en su nombre y representación.

Y por otro lado el Sr. Francisco Martínez Aliaga mayor de edad, con DNI núm. 01789252-J, que actúa en nombre y representación de la entidad el Casal del pensionista de Sant Vicenç de Torelló, con NIF G59053439, con domicilio en la calle Girona s / n, de San Vicente Torelló (Borgonyà).

Asistidos por la Sra. Montserrat Arnedo Gómez, Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas parte a título de preámbulo,

### MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 2008 y publicada en el BOP número 297, de 11 de diciembre de 2004.

Que el Casal de ancianos de Sant Vicenç de Torelló es una asociación que se dedica a organizar actividades asistenciales, culturales y recreativas para personas mayores. Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló está de acuerdo en colaborar con la entidad el Casal del pensionista de Sant Vicenç de Torelló para contribuir en su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que reúne todos los requisitos que se contemplan en las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este ayuntamiento.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con las siguientes:

### PACTOS

Primero.- Es objeto del presente convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y el Casal del pensionista de Sant Vicenç de Torelló de contribuir en la promoción y difusión de las actividades sociales en Sant Vicenç de

Torelló y de fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización de los actos mencionados.

Segundo.- Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia cada año de crédito presupuestario suficiente, y de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

A. Ceder el uso de las siguientes instalaciones para la realización de las actividades que organiza la entidad, teniendo en cuenta la normativa de usos vigente o que se pacte en el momento de hacer la cesión de los espacios, previo acuerdo con los responsables de cada departamento afectado, tales como:

- Casal de la Gent Gran de Borgonyà

Las Ordenanzas municipales recogen que el uso de este local tiene una tasa de la que se hará cargo del ayuntamiento y que se hace constar como subvención no dineraria a la entidad.

B. Asumir los costes de agua y luz del Casal de la Gent Gran de Borgonyà

C. A una aportación económica anual por parte de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, destinada al funcionamiento ordinario de actividades de la entidad. La subvención prevista para el año 2016 y siguientes es de 4.000 €. De estos 4.000 €, 3.700 van destinados al funcionamiento general de la entidad y 300 a los gastos que genera la línea telefónica del Casal.

Es requisito indispensable para la concesión de subvenciones que la entidad Casal de ancianos de Sant Vicenç de Torelló haya justificado la subvención hecha efectiva la anualidad anterior.

Cuarto.- La Entidad el Casal del pensionista de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

A. Llevar a cabo las siguientes actividades en Borgonyà:

- Talleres y cursos dirigidos a las personas mayores  
Informática, Yoga, Gimnasio, Canto Coral

- Celebración de fiestas:

Jueves lardero, San Jorge, la Castañada y Comida de Navidad

B. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto en cuanto a los participantes, como para el público asistente a los diversos actos.

C. Contratará un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las diversas actividades.

D. La entidad el Casal del pensionista de Sant Vicenç de Torelló hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, mediante el logo o imagen

corporativa que el ente local le facilite, en toda la documentación gráfica y / o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como toda la publicidad que se haga.

E. Participar en la vida social y cultural del municipio.

F. Velar porque las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torelló.

Quinto.- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de col • colaboración necesaria.

Sexto.- Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Una persona representante de la entidad el Casal del pensionista de Sant Vicenç de Torelló.
- La concejalía del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló correspondiente al área que afecte la entidad.
- Un cargo técnico.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Acordar los criterios y los aspectos de cooperación anual
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del convenio y dictar las especificaciones necesarias.
- La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez durante el año.

Séptimo.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 y se podrá prorrogar tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las dos partes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses a su fecha de finalización o de la finalización de la primera de las prórrogas.

En caso de prórroga del presente convenio, ambas partes podrán introducir las modificaciones que se consideren adecuadas.

Octavo.- Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos, y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló:  
El alcalde La concejala de Bienestar Social

Eric Sibina Márquez Aina Casanova Prat

Por la Entidad el Casal del pensionista de Sant Vicenç de Torelló

Francisco Martínez Aliaga

Ante mí,

La Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló

Montserrat Arnedo Gómez